



Resolución REC - 912 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 26 de diciembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la resolución de RECTORADO N° 864 del 1° de diciembre de 2025; el Expediente Digital N° 1379/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de cajas navideñas, a solicitud de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 864/2025, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 51/2025 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 51/2025 fue establecido para el día 09 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 18.886.080,00).

Que, según constancias de autos, dicho llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el PORTAL DE COMPRAS de esta UNIVERSIDAD, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50, inciso c) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y UNA (31) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 65/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, fueron recibidas DOS (2) ofertas pertenecientes a MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4; y FIRENZE S.R.L., CUIT N° 30-61542491-5.

Que el día 17 de diciembre del 2025, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, sugirió dejar sin efecto el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 51/2025, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por los artículos 11, inciso g), y 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/2001, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en



cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la desafectación de la previsión presupuestaria realizada oportunamente para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que, del mismo modo, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 51/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, inciso g), y 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y notificar a MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N°27-16101715-4; y FIRENZE S.R.L., CUIT N° 30-61542491-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas